Outlook

CPE No. 11-9-2024-067139 - AVAL ADICION CATALINA GUILOMBO BUITRAGO

Desde grupoadmondocumentos@sena.edu.co <grupoadmondocumentos@sena.edu.co>
Fecha Mar 24/09/2024 3:53 PM
Para Diana Paola Zaque <dzaque@sena.edu.co>
CC William Dario Riaño Baron <wdriano@sena.edu.co>; Heidi Viviana Vargas Garay <heivargas@sena.edu.co>; gestiondocCTCM <gestiondocCTCM@sena.edu.co>; Norberto Lache Sanchez <nlache@sena.edu.co>; Evelyn Avellaneda Quiroga <eavellaneda@sena.edu.co>

4 archivos adjuntos (1 MB)

C.E.(FRM) - 11-9-2024-067139-(11)-1192093 + DIANA PAOLA ZAQUE FERNANDEZ AVAL.tif; AVAL ADICIONES.PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas - No. 9-2024-067139 - NIS 2024-02-427189 - 24-.pdf; C.I.(FRM)-9-2024-067139-(11)-1192093-+ DIANA PAOLA ZAQUE FERNANDEZ--AVAL ADIC.html; JUSTIFICACIÓN PARA LA ADICION Y PRORROGA_CATALINA G.PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas - No. 9-20.pdf;

Apreciado(a) * DIANA PAOLA ZAQUE FERNANDEZ
Para su respectivo trámite se ha radicado la siguiente comunicación electrónica:

Radicado	N.I.S.	Fecha
11-9-2024-067139	2024-02-427189	24/09/2024 3:49:10 p. m.

Asunto	Descripción del asunto
CONTRATOS	AVAL ADICION CATALINA GUILOMBO BUITRAGO

11-9209
Bogotá D.C.

Coordinadora
Diana Paola Zaque Fernández
Grupo de Apoyo Intercentros
Centro de Tecnologías de la Construcción y la Madera y Centro de Tecnologías del Transporte
Regional Distrito Capital
Bogotá, D.C.

Cordial saludo,

De manera atenta adjunto para su trámite documentos para continuar con los procesos de adición de la contratista Catalina Guilombo Buitrago.

Cordialmente,

William Dario Riaño Baron
Subdirector
Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera
Regional Distrito Capital

Atentamente,



Grupo Administración de Documentos
Dirección General
servicioalciudadano@sena.edu.co
PBX:5461500
Calle 57 · 8 - 69 Bogotá Colombia



www.sena.edu.co
@SENAcomunica

NOTA: Este correo es generado por medios automáticos, por favor no dar respuesta al remitente

11- 9209 – Bogotá DC

Coordinadora
Diana Paola Zaque
GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO INTERCENTROS CAZUCA
Ciudad

Asunto: Aval adición y prórroga

Por medio de la presente, doy mi aval a los procesos de adición y prórroga de los contratos de instructores de las coordinaciones académicas del Centro de formación. Estos procesos son fundamentales para cumplir con los procesos de Formación Profesional Integral, conforme a la Resolución 1-0507 de 2024, que establece el Calendario Académico y las labores de los Centros de Formación del Sena para el año 2024, esto garantiza el cumplimiento de las metas asignadas al centro de formación. Por lo tanto, es imprescindible adicionar y prorrogar los contratos de los instructores para el año 2024. Esta decisión se basa en la caracterización técnica y tecnológica del centro, las metas de formación establecidas, el análisis de la insuficiencia de personal de planta o especializado, la disponibilidad presupuestal y las horas necesarias para atender las acciones de formación programadas. Además, la prórroga y adición de estos contratos permitirá asegurar la continuidad y calidad en la formación, atendiendo de manera eficiente las necesidades del sector de la construcción y la madera, y garantizando que los egresados cuenten con las competencias requeridas por el mercado laboral

Cedula	Contratista	No. contrato	Días Adición	Supervisor	Valor adición
1,018,444,385	CATALINA GUILOMBO BUITRAGO	CO1.PCCNTR.5833316	84	ALBA LUCIA OLMOS TRUJILLO	12,040,000

Conforme a lo dispuesto en el inciso 2º del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que permite laadición de los contratos, siempre y cuando no superen el 50% de su valor inicial, se presenta la Justificación requerida para adelantar la adición y prórroga.

Cordialmente

WILLIAM DARIO RIAÑO BARON
Subdirector Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera
Sena. Regional Distrito Capital

Proyecto Evelyn Avellaneda Quiroga - Cargo Apoyo de Contratación CTCM Evelyn Avellaneda

JUSTIFICACIÓN PARA LA ADICION Y PRORROGA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.5833316 DEL 1 de febrero de 2024 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA Y CATALINA GUILOMBO BUITRAGO

Conforme a lo dispuesto en el inciso 2º del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que permite la adición de los contratos, siempre y cuando no superen el 50% de su valor inicial, se presenta la Justificación requerida para adelantar la adición y prórroga del contrato **No. CO1.PCCNTR.5833316** del **1 de febrero de 2024 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA Y CATALINA GUILOMBO BUITRAGO**

1. JUSTIFICACION

Teniendo en cuenta que el contrato **CO1.PCCNTR.5833316** del **1 de febrero de 2024**, tiene por objeto: **"***Contratar la prestación de los servicios profesionales de manera autónoma e independiente para impartir formación profesional integral en las competencias técnicas, claves y transversales a través de herramientas pedagógicas en el programa y modalidad asignada garantizando el cumplimiento del proceso educativo de los aprendices del centro de tecnologías para la construcción y la madera por los términos establecidos en el calendario académico de la vigencia 2024 - proyecto ley - servicios prestados a la formación profesional – regular*"**,** este contrato tiene estipulado como plazo inicial de ejecución hasta el 30 de septiembre de 2024, sin exceder la presente vigencia presupuestal y contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización indicados en este contrato, conforme a ello la póliza número 21-46-101082862 fue aprobada expedida el día 1/29/2024, fecha en la cual quedó legalizado el contrato **No. CO1.PCCNTR.5833316** del **1 de febrero de 2024,** el cual se encuentra vigente y en ejecución.

Que para la Regional Distrito Capital es importante y necesario seguir contando con la ejecución del contrato **No. CO1.PCCNTR.5833316** del **1 de febrero de 2024,** hasta el 30 de septiembre de 2024, teniendo en cuenta que se debe garantizar la ejecución de las actividades de carácter temporal para la vigencia 2024 plasmadas como obligaciones en el mencionado contrato, se hace necesario adicionar este contrato por valor de **DOCE MILLONES CUARENTA MIL PESOS M/CTE. ($ 12.040.000).** y prorrogarlo por el término de **Ochenta y cuatro (84) días**, a partir del 1 de octubre de 2024 y hasta el 24 de diciembre de 2024

2. ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO (CO1.PCCNTR.5833316 - 1 de febrero de 2024)

CONCEPTO	CONTRATO INICIAL
Valor inicial contrato	$ 34.400.000
Valor pagado	$ 30.100.000
Valor pendiente por ejecutar	$ 4.300.000
Fecha de inicio	1 de febrero de 2024
Plazo inicial de ejecución	Ocho (8) meses, sin exceder la presente vigencia presupuestal.
Fecha terminación	30 de septiembre de 2024

3. ALCANCE Y VALOR DE LA ADICIÓN

El valor de la adición del contrato **No. CO1.PCCNTR.5833316 del 1 de febrero de 2024** será por la suma **DOCE MILLONES CUARENTA MIL PESOS M/CTE. ($ 12.040.000).** sin incluir el 4x1000. Los recursos están amparados con el certificado de Disponibilidad Presupuestal **CDP Numero: 824 de 2024-01-19** expedido por la Coordinación

del Grupo de apoyo administrativo intercentros Cazucá, Regional Distrito Capital

1. PRORROGA DEL CONTRATO

La prórroga solicitada para el contrato **No. CO1.PCCNTR.5833316 del 1 de febrero de 2024** es por el término de **Ochenta y cuatro (84) días**, a partir del 1 de octubre de 2024 y hasta el 24 de diciembre de 2024.

2. FUNDAMENTO LEGAL

El fundamento legal está contenido en el inciso 2º del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que permite la adición de los contratos, siempre y cuando no superen el 50% de su valor inicial.

3. ANÁLISIS DE MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contratista se obliga a adicionar el valor y tiempo asegurado de la póliza constituida a favor del SENA, en lo modificado por la adición y prorroga, en los mismos términos, porcentajes y condiciones estipuladas en la cláusula tercera del anexo del contrato **No. CO1.PCCNTR.5833316 del 1 de febrero de 2024.**

Se firma la presente acta en la ciudad de Bogotá, a los veinticuatro días del mes de septiembre del 2024.

ALBA LUCIA OLMOS TRUJILLO
Supervisor
Contrato No. CO1.PCCNTR.5833316

WILLIAM DARÍO RIAÑO BARON
Subdirector Centro de Tecnologías
para la Construcción y la Madera

Proyectó: Evelyn Avellaneda Quiroga – Evelyn Avellaneda
Cargo: Apoyo de Contratación

Revisó: Diana Paola Zaque –
Cargo: Coordinador Grupo de Apoyo administrativo intercentros Cazucá

ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 01 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.5833316 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y CATALINA GUILOMBO BUITRAGO

CONSIDERACIONES: **1.** Que el **1 de febrero de 2024**, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "***Contratar la prestación de los servicios profesionales de manera autónoma e independiente para impartir formación profesional integral en las competencias técnicas, claves y transversales a través de herramientas pedagógicas en el programa y modalidad asignada garantizando el cumplimiento del proceso educativo de los aprendices del centro de tecnologías para la construcción y la madera por los términos establecidos en el calendario académico de la vigencia 2024 - proyecto ley - servicios prestados a la formación profesional – regular".*** **2.** Que, el plazo se pactó hasta el **30 de septiembre de 2024**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($ 34.400.000). **4.** Que ALBA LUCIA OLMOS TRUJILLO, supervisor del contrato, mediante solicitud con numero de radicado 11-9-2024-067139 fecha 24 de septiembre de 2024, solicita y recomienda la adición y prorrogar el contrato hasta el **24 de diciembre de 2024**, y en consecuencia adicionarlo en la suma de DOCE MILLONES CUARENTA MIL PESOS M/CTE. ($ 12.040.000)., indicando lo siguiente: *"Por medio de la presente, doy mi aval a los procesos de adición y prórroga de los contratos de instructores de las coordinaciones académicas del Centro de formación. Estos procesos son fundamentales para cumplir con los procesos de Formación Profesional Integral, conforme a la Resolución 1-0507 de 2024, que establece el Calendario Académico y las labores de los Centros de Formación del Sena para el año 2024, esto garantiza el cumplimiento de las metas asignadas al centro de formación. Por lo tanto, es imprescindible adicionar y prorrogar los contratos de los instructores para el año 2024. Esta decisión se basa en la caracterización técnica y tecnológica del centro, las metas de formación establecidas, el análisis de la insuficiencia de personal de planta o especializado, la disponibilidad presupuestal y las horas necesarias para atender las acciones de formación programadas. Además, la prórroga y adición de estos contratos permitirá asegurar la continuidad y calidad en la formación, atendiendo de manera eficiente las necesidades del sector de la construcción y la madera, y garantizando que los egresados cuenten con las competencias requeridas por el mercado laboral"*.**5.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **824 de 2024-01-19**, expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros Cazucá de la regional Distrito Capital, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **6.** Que el ordenador del gasto **subdirector William Darío Riaño Barón del Centro de Tecnologías de la Construcción y la Madera,** luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. **7.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **8.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **9.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA -** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia hasta el **24 de diciembre de 2024**, en consecuencia se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el 24 de diciembre de 2024 **CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de DOCE MILLONES CUARENTA MIL PESOS M/CTE. ($ 12.040.000)., en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará a **Valor y Forma de Pago**: Se fija como valor total para el contrato la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE. ($ 46.440.000). Este monto será pagado por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Diez (10) pagos iguales por los meses de febrero a noviembre de 2024 por un valor de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($ 4.300.000). b) Un (1) ultimo pago por el mes de diciembre de 2024 por un valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE. ($ 3.440.000) **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **824 de 2024-01-19**, expedido por Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros Cazucá de la regional Distrito Capital **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** EL (LA) CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el

contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá presentar al SENA mediante le SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación y el estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros Cazucá de la regional Distrito Capital (hoja de ruta de pagos SIIF). **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga a el Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros Cazucá de la regional Distrito Capital para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyectó: Evelyn Avellaneda Quiroga Evelyn Avellaneda
Cargo: Apoyo de Contratación CTCM

Revisó: Santos Eliecer Vera Arguelles
Cargo: Abogado de Contratación CTCM

Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante:	MHjpulga	JOSE RICARDO PULGA PATAQUIVA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-011-	CENTRO DE TECNOLOGIAS PARA LA
Fecha y Hora Sistema:	2024-07-30-2:06 p. m.	

RELACION DE PAGOS							
Unidad / Sub-Unidad:	36-02-00-011-920910 CENTRO DE TECNOLOGIAS PARA LA CONSTRUCCION Y LA MADERA-	**Número de Compromiso:**	8324	**Valor Total:**	34.400.000,00	**Saldo por pagar:**	8.600.000,00
Tipo Doc. Identidad:	CEDULA_DE_CIUDADANIA	**Número Doc. Identidad:**	1018444385	**Tercero:**		CATALINA GUILOMBO BUITRAGO	
DOCUMENTO SOPORTE							
Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	**Número:**	CO1.PCCNTR.5833316	**Fecha:**	31/01/2024 0:00:00		
OBJETO							
Objeto:	PRESTACION DE SERVICOS: Contratar la prestación de los servicios profesionales de manera autónoma e independiente para impartir formación profesional integral en las competencias técnicas, claves y transversales a través de herramientas pedagógicas e						

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA		CONCEDIDO/ AMORTIZADO	NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONE	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
				11624		40733124	2024-02-27	4.300.000,00	36.803,00	4.263.197,00	00457009317 1	BANCO DAVIVIENDA S.A.			CONTRATO	CO1.PCCNTR.5833316	13-01-01-DT	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES-CO1.PCCNTR.5833316 -
				111424		80849024	2024-03-22	4.300.000,00	36.803,00	4.263.197,00	00457009317 1	BANCO DAVIVIENDA S.A.			CONTRATO	CO1.PCCNTR.5833316	13-01-01-DT	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES-CO1.PCCNTR.5833316 -
				281924		120711524	2024-04-26	4.300.000,00	36.803,00	4.263.197,00	00457009317 1	BANCO DAVIVIENDA S.A.			CONTRATO	CO1.PCCNTR.5833316	13-01-01-DT	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES-CO1.PCCNTR.5833316 -"ABRIL
				382624		156072124	2024-05-29	4.300.000,00	36.803,00	4.263.197,00	00457009317 1	BANCO DAVIVIENDA S.A.			CONTRATO	CO1.PCCNTR.5833316	13-01-01-DT	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES-CO1.PCCNTR.5833316 -"ABRIL
				480624		201110124	2024-06-26	4.300.000,00	36.803,00	4.263.197,00	00457009317 1	BANCO DAVIVIENDA S.A.			CONTRATO	CO1.PCCNTR.5833316	13-01-01-DT	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES-CO1.PCCNTR.5833316 -
				568224		245285224	2024-07-29	4.300.000,00	36.803,00	4.263.197,00	00457009317 1	BANCO DAVIVIENDA S.A.			CONTRATO	CO1.PCCNTR.5833316	13-01-01-DT	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES-CO1.PCCNTR.5833316 -"JULIO

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.
AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente menciondas

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHwjimenep	WILSON JIMENEZ PARRA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-011-920910	CENTRO DE TECNOLOGIAS PARA LA CONSTRUCCION Y LA MADERA-BTA D C
Fecha y Hora Sistema:	2024-07-23-4:51 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	824	**Fecha Registro:**	2024-01-19	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	36-02-00-011-920910 CENTRO DE TECNOLOGIAS PARA LA CONSTRUCCION Y LA MADERA-BTA D C						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Compromiso		**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	2.419.986.022,00	**Valor Total Operaciones:**	512.924.823,00		**Valor Actual.:**	2.932.910.845,00	**Saldo x Comprometer:**	462.560.846,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS							
Número:	824	**Fecha Registro:**	2024-01-19	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**			

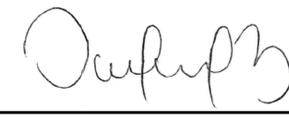
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
920945 CENTRO DE TECNOLOGIAS PARA LA CONSTRUCCION Y LA MADERA-BTA D C - SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION	C-3603-1300-15-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	10	CSF	2024-07-08		3.623.462,00			
					2024-07-23		61.625.280,00			
					2024-04-09	2.419.986.022,00	26.793.600,00			
					Total:	2.419.986.022,00	92.042.342,00	2.512.028.364,00	84.678.365,00	0,00

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
920945 CENTRO DE TECNOLOGIAS PARA LA CONSTRUCCION Y LA MADERA-BTA D C - SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION	C-3603-1300-15-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Propios	20	CSF	2024-06-27		337.061.366,00			
					2024-07-08		17.043.138,00			

2024-06-14	0,00	66.777.977,00			
Total:	0,00	420.882.481,00	420.882.481,00	377.882.481,00	0,00

Objeto:	INSTRUCTOR: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE MANERA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE PARA IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL EN LAS COMPETENCIAS TÉCNICAS, CLAVES Y TRANSVERSALES A SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACIÓN PROFESIONAL -



Firma Responsable

CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) CATALINA GUILOMBO BUITRAGO identificado(a) con CC 1018444385 se encuentra afiliado a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de	01/05/2022
Estado de la Afiliación:	ACTIVO
IPS:	BIENESTAR IPS SEDE MADRID
Categoría:	A

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 24 días del mes de septiembre del año 2024.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones
Nueva EPS S.A

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **CATALINA GUILOMBO BUITRAGO** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1018444385,** se encuentra afiliado/a desde **01/08/2016** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 24 de septiembre de 2024.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 254959511

PIB
13:16:26

Bogotá DC, 24 de septiembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CATALINA GUILOMBO BUITRAGO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1018444385:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 24 de septiembre de 2024, a las 13:17:33, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1018444385
Código de Verificación	1018444385240924131733

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 01:18:09 PM horas del 24/09/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1018444385**
Apellidos y Nombres: **GUILOMBO BUITRAGO CATALINA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia,
Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a
12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552
(Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Bogotá D.C. y 24 de septiembre 2024

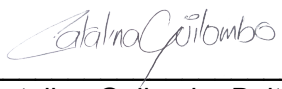
William Dario Riaño Baron
Subdirector Centro G02
Centro Tecnologías Construcción Y Madera
Bogotá D.C.

Asunto: Autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad

Estimado señor(a):

El (la) suscrito(a) Catalina Guilombo Buitrago identificado con C.C. No. 1018444385 expedida el 1 de junio 2009 en Bogotá, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018, reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT. 899.999.034-1, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.sena.edu.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Firma 
Nombres y Apellidos: Catalina Guilombo Buitrago
C.C 1018444385

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 13:19:31 horas del 24/09/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1018444385,** Apellidos y Nombres **GUILOMBO BUITRAGO CATALINA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **SENA**, con NIT **899999034-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 24/09/2024 02:20:44 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1018444385 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **102384911** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1018444385 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 24/09/2024 01:43 PM

Código Verificación: **EXYUZV6LH5**

Válida hasta: **23/12/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

BOGOTA D.C., **24/09/2024**
DISTRITO
CAPITAL,
COLOMBIA,
A quién interese

Por medio de la presente hacemos constar que **la señora CATALINA GUILOMBO BUITRAGO** con **Cédula de Ciudadanía** número **1018444385**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS FIJO DIARIO

Número	**004570093171**
Fecha de apertura	**03/01/2002**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA